

31 de enero de 2022. Informando que hasta la fecha la parte demandante no ha informado de las resultados de la diligencia de aprehensión del vehículo con placas JGS 517 inscrito en la Secretaría de Tránsito de Popayán, impidiendo de esta forma que el proceso continúe el curso normal. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
Radicación: 2019-00253
Demandante: BANCOLOMBIA
Accionado: NATALIA QUICENO SALAZAR

Interlocutorio No.137

Revisado el interior del proceso de la referencia, se establece que desde el 28 de octubre de 2020, la parte actora recibió el oficio dirigido a la SIJIN - Grupo Automotores, sin ha hasta la fecha haya informado de las resultados de la diligencia de aprehensión del vehículo con placas JGT517 inscrito en la Secretaría de Tránsito de Popayán, impidiendo de esta forma que el proceso continúe el curso normal.

Por las razón anteriormente expuesta el juzgado

DISPONE:

REQUERIR REQUERIR a la parte demandante de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, cumpla con la carga procesal de su exclusivo resorte informando las resultados de la diligencia de aprehensión del vehículo con placas JGT517 inscrito en la Secretaría de Tránsito de Popayán.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635e07a8b71cc0bd2bef15d669e0bae2840554ede7bf46b68911bb326a01b804**

Documento generado en 31/01/2022 02:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>